

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, realiza estudio de precios unitarios, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	Las cotizaciones solicitadas servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS PARA EL AULA MÓVIL DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	1 mes
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	En la Oficina de Gestión Contractual del Centro Agroecológico y Empresarial SENA - Regional Cundinamarca, en Fusagasugá, ubicado en la Avenida Manuel Humberto Cárdenas con Calle 16, en el horario de las 8:00 AM. Hasta las 5:00 PM. o en el correo electrónico: jljimenez@sena.edu.co .

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Centro Agroecológico y Empresarial del SENA Regional Cundinamarca requiere contar con recursos para comprar llantas para el aula móvil de biotecnología teniendo en cuenta que se atiende 21 municipios que corresponden a las provincias de Sumapaz, Oriente y Medina, en los cuales se brinda formación profesional integral. Esta aula móvil es el vehículo placas OBH 568.

Así mismo, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía de administración del parque automotor del SENA, GIL-G_007, versión 6 del 24 de marzo de 2026, en el numeral 14.1.1 y 14.1.2 Mantenimientos preventivos y correctivos, se hace necesario definir las necesidades de mantenimiento del parque automotor con el fin de garantizar el cubrimiento requerido para el óptimo funcionamiento de los vehículos. Que para el Centro de Formación se asignó un presupuesto al rubro denominado “Mantenimiento de bienes, maquinaria, equipo, transporte y software; que comprende la adquisición de combustible, lubricantes, llantas y accesorios para los vehículos y equipos de los Centros de formación, según lo establecido en la Guía Descripción de los Rubros Presupuestales, por ende existe relación entre el rubro y la necesidad de la compra, así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones para la vigencia 2026, se contempló el mantenimiento del parque automotor.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS:

El SENA deberá definir las necesidades de mantenimiento, entre ellas se incluye en el numeral 14.1.1.4, el ítem “Verificar el estado de las llantas, y el numeral 14.1.2 establece el ítem “Revisar el estado y presión de aire de las llantas.

Que se requiere cambiar las llantas del aula móvil por el desgaste natural por uso.

Que existe rubro presupuestal denominado C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINA Y POPULARES EN COLOMBIA – OTROS MATERIALES, soportado en el CDP 9526 por \$6,000,000.

El Centro Agroecológico y Empresarial de la Regional Cundinamarca, con fundamento en lo anterior requiere realizar la compra de llantas para el aula móvil de biotecnología, para garantizar los desplazamientos, mantener el buen uso de los bienes del estado y permitir el correcto desempeño de este vehículo para el cumplimiento de la misión de este centro; así mismo, el vehículo por su constante utilización requiere desplazar al conductor e instructor a continuamente a los diferentes municipios de cobertura, en el desarrollo de sus funciones. De acuerdo con lo establecido en la guía de administración parque automotor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, versión 003, GIL-G-007 de septiembre de 2021, que se encuentra publicado en la página de compromiso de la entidad, se determina que es necesario y oportuno adquirir las llantas de marcas reconocidas en el mercado.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	RUBRO DEPENDENCIA CONCEPTO INTERNO	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	LLANTA AULA MOVIL HYUNDAI-HD72	Sección: 7.50, Perfil: 0, Aro: R16, Tipo: TBR, , Índice de Carga: 121/120, Índice de Velocidad: H o superior, PR: 12, Servicio: TRACCIÓN CARRETERA MEDIA DISTANCIA.	Dependencia: 951090 rubro: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 concepto interno: ACCIONES REGULARES -ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA. # recurso: 10 Fuente: Nación	25172504	UN	UNIDAD	6

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

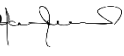
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) Mes, o sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones Generales del Contratista: 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 6) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 7) Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 8) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término indicado. 9) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 10) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

	11) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 12) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 13) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 14) El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 15) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012. 16) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico. 17) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato. 18) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 19) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 20) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. Obligaciones Específicas del contratista. Además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Suministrar y entregar las llantas nuevas requeridas para el Aula Móvil del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá – Regional Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características establecidas por el SENA. 2. Garantizar que las llantas suministradas sean nuevas, originales, de primera calidad, sin uso, sin regrabados y que cumplan con las
--	--

	condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente. 3. Verificar previamente las dimensiones, referencias, medidas, capacidad de carga, índice de velocidad y demás especificaciones técnicas requeridas para garantizar la compatibilidad de las llantas con el vehículo Aula Móvil. 4. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido y en las condiciones requeridas. 5. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. 6. Presentar las fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos que acrediten las características y condiciones de los bienes suministrados, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 7. Otorgar garantía sobre la calidad de las llantas suministradas, de conformidad con las condiciones ofrecidas y la garantía establecida por el fabricante. 8. Reemplazar, sin costo adicional para el SENA, las llantas que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias en las especificaciones técnicas o cualquier condición que afecte su calidad, siempre que dichas situaciones sean atribuibles al contratista o al fabricante y se encuentren cubiertas por la garantía correspondiente. 9. Asumir los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para el SENA. 10. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes y atender oportunamente las observaciones, recomendaciones o requerimientos realizados durante la ejecución contractual. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o el plazo de ejecución. 12. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que se generen con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la entrega de los bienes. 14. Mantener indemne al SENA frente a reclamaciones de terceros que se originen por hechos atribuibles al contratista en el desarrollo y ejecución del contrato. 15. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y la entrega satisfactoria de los bienes adquiridos. OBLIGACIONES DEL SENA: 1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA. 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 4) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. 5) Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago
--	--

	FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO
	estimada. 6) Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria. 7) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 8) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
FORMA DE PAGO	UN (1) pago de acuerdo al cumplimiento del 100% del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente según corresponda, con todos los documentos soporte para que el supervisor tramite su pago.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El Objeto del Contrato se ejecutará en el Centro Agroecológico y Empresarial Fusagasugá, Sede Quebrajacho Fusagasugá – Cundinamarca.

MYRIAM ADRIANA PÉREZ GARZÓN
Subdirectora (E) del Centro

Vo.Bo. Manuel Alberto Reina Pulido 
Coordinador Administrativo

Reviso: Jorge Luis Jimenez Correa 
Abogado Gestión Contractual